No. GS-2026-013213 - ARLOF–GRULO – 20.1

San Luis Tolima, 30 de octubre 2026.

Señor mayor
OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA
Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP (E)
Vereda la Laguna
San Luis – Tolima

ASUNTO: informe de supervisión contrato No 105-8-10024-26 DEL 21/07/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**30/09/2026**	**Hasta**	**29/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012296-CENOP, del 10/10/2026, el señor Mayor, OSCAR MAURICIO ROJAS VARELA, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ANDRES AMURICIO TORRES PERDOMO

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-011006-CENOP, del 11/09/2026, el señor Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Patrullero Elvis ESNEIDER RONDON RIVERA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009277-CENOP, del 30/07/2026, el señor Coronel GOSSER FREDDY RANGEL TORRES, obrando en calidad de Director Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia CENOP, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente EDISON GERMAN LAMPREA PRADA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
  - De manera atenta me permito informar que la supervisión correspondiente al radicado **GS-2026-010509-CENOP** es de carácter **periódico**, razón por la cual su seguimiento y control deben realizarse de manera continua, conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución y supervisión del respectivo proceso o contrato.
  - Informe de supervisión del mes de septiembre comprendido entre el 30/09/2026 al 31/10/2026 Comunicación Oficial No. GS-2026-011772-CENOP

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	105-8-10024-26 DEL 21/07/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG JAIME RAMIREZ GOMEZ CENOP"
Contratista	Multiconsecionario S.A.S
Representante legal	Luis Alberto Galvis Díaz
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 5.556.600,00 Cinco millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.556.600,00 Cinco millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos
Plazo de ejecución inicial	29/07/2026 AL 10/12/2026 134 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Iniciando desde el 29/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Terminación 10/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	Ninguna
Modificatorios	Ninguna
Prorrogas	Ninguna
Otros	Ninguna

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Asunto: Solicitud de aceptación de modificación contractual

Respetuosamente, en el marco del Contrato No. 105-8-10024-26 del 21 de julio de 2026, y con el propósito de continuar con el trámite administrativo correspondiente para la gestión del pago derivado de la ejecución contractual, se efectuó la verificación de las condiciones tributarias aplicables al contrato.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que para la procedencia del pago se requiere la aplicación del Impuesto sobre las Ventas (IVA). No obstante, se constató que el contrato fue suscrito inicialmente bajo la condición de exención de dicho impuesto.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución financiera y tributaria del contrato, se hace necesario efectuar la modificación contractual correspondiente. Por lo anterior, se solicita comedidamente manifestar su aceptación respecto de dicha modificación, a efectos de formalizar el ajuste requerido y dar continuidad al trámite de pago conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes.
Agradecemos su atención y pronta respuesta para adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar. Mediante comunicación oficial GS-2024-011743- CENOP

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes dentro del proceso de seguimiento y supervisión contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	SI	NINGUNA
Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	El contratista debe garantizar y certificar que cuenta con las condiciones técnicas, capacidad operativa, locativa, personal capacitado e idóneo y medidas de seguridad del sitio (personal idóneo y elementos para manejo de incendios) donde se prestara el servicio de suministro de combustible.	SI	NINGUNA
2	El oferente que resulte favorecido deberá contar con las instalaciones, logística, maquinaria, equipo y personal necesario e idóneo para el correcto y óptimo suministro de los elementos objetos del presente estudio con el fin de evitar traumatismos y retrasos en la entrega de lo contratado.	SI	NINGUNA
3	La firma oferente se compromete a realizar cortes quincenales (01 al 15 y 16 al 30 ó 31 de cada mes), según lo dispuesto por el supervisor del contrato o el encargado del suministro de combustible, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, junto con un consolidado en medio magnético del consumo del mismo período facturado con la información requerida por la oficina del procedimiento de combustibles y los documentos exigidos por la Escuela internacional de entrenamiento de la policía de Colombia BG JAIME RAMIREZ GOMEZ CENOP, al igual se compromete a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la institución.	SI	NINGUNA
4	El Oferente se compromete a presentar la Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando la entidad lo requiera.	SI	NINGUNA
5	El contratista certifica que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente las 24 horas del día dentro del desarrollo del contrato; informando los datos (NOMBRES, TELÉFONOS y CORREO ELECTRÓNICO) para ello, deberá entrar en contacto con cada uno de los supervisores designados por el ordenador del gasto en cada unidad.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió con lo estipulado en el objeto del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (93) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (43) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación del suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional

Policía Metropolitana de Ibagué, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.556.600,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 345.000,00	6,21%
Valor total facturado	$ 345.000,00	6,21%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$345.000,00	6,21%
Valor pendiente de entrega	$5.211.600,00	93,79%

NOTA: el valor total del contrato es de $ 5.556.600,00, lo que corresponde a la ESCUELA INTERNACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE LA POLICIA DE COLOMBIA BG JAIME RAMIREZ GOMEZ CENOP.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	345.000,00	26-10-2026	345.000,00	FET2157	345.000,00	0,0	437672826

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

N/A

5 RECOMENDACIONES

- No se tienen recomendaciones

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Andres Toaes

Subintendente **Andrés Mauricio Torres Perdomo**
Supervisor contrato no. 105-8-10024-26 DEL 21/07/2026
Andres.torres8350@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3214495497